

CREDITO. Saldo anterior... 392,65. Rescuento de la cartera en 31 de Diciembre pasado... 988.751,92.

El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

Estado de su situacion en 31 de Julio de 1863.

ACTIVO. Acciones... Rs. vn. 8.000,000. Caja... 9.045,392,80. Cartera... 37.449,054,20.

Cádiz 31 de Julio de 1863.—El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CREDITO COMERCIAL DE CÁDIZ EN EL MES DE JULIO DE 1863.

Entrada. Salida. Caja... 61.951.008,53. Cartera... 37.449.054,20.

Cádiz 31 de Julio de 1863.—El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

Crédito comercial de Sevilla.

Estado de su situacion el 31 de Julio de 1863.

ACTIVO. Acciones por emitir... Rs. vn. 10.000,000. Caja... 7.273,076,45. Cartera... 30.086,897,02.

El Tenedor de libros, Antonio Pozzi.—El Director, L. M.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CREDITO COMERCIAL DE SEVILLA.—Mes de Julio de 1863.

ENTRADAS. SALIDAS. Caja... 56.697.554,94. Cartera... 42.892.804,40.

Sevilla 31 de Julio de 1863.—El Tenedor de libros, Antonio Pozzi.—El Director, L. M.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ignorándose la habitación de paradero de Isabel Guillen y Aznar, natural de esta corte, viuda, lavandera, de edad de 48 años, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a fin de que se presente en el Juzgado de primera instancia de la Universidad y Escribanía de D. Juan Vivó, ó en el cárcel de su sexo, á dar sus descargos en causa criminal que se le sigue por esta; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Ramon Garcia, de estado soltero, de esta vecindad, de edad de 17 á 18 años y repartidor de entregas de la novela del Conde de Monte Cristo, para que en el presente término de nueve días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad á prestar declaración indagatoria y demás diligencias necesarias en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado por testimonio del infrascripto Escribano sobre tentativa de violacion de una niña de edad de ocho años; apercibido de que no verificándolo en dicho término será declarado en rebeldía, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal.

Zaragoza 21 de Agosto de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S., Domingo Pujol. 4301

Licenciado D. Francisco de Sales Herrás, Caballero de la in-cita Orden militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia de esta villa de Navalmaral de la Mata y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Julio Rimbaut, de nacion francés, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la acusacion fiscal en la causa que en su contra y de otro se sigue por suponerlos autores del incendio ocurrido en la dehesa Baldo de Castañeda, de la que se trasmitió á los montes de la jurisdiccion de Alayuela; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por auto de este dia en la causa mencionada. Dado en Navalmaral de la Mata á 21 de Agosto de 1863.—Francisco de Sales Herrás.—Por su mandado, José Nuevos.

Señas de D. Julio Rimbaut. Es hijo de Pedro y de María, natural de Marignane, departamento de Bocas del Ródano, vecino de Castañeda y residente en los Baldios del mismo pueblo, de estado casado, edad 42 años, oficio comerciante, estatura alta y de buena presencia. 4306

D. José Cantera, Juez de primera instancia del partido de Hara.

Por el presente se cita, llama y emplaza con término de nueve dias y por segunda vez, cuyo término empezará á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Manuel Gonzalez Pedrosa, natural de Cerro, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo, el cual se halla en libertad bajo la caucion juratoria que prestó en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado sobre la herida que inflirió á María Martin, vecina de San Asensio, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber la pena que en la misma se le pide por el Promotor fiscal del Juzgado, y pueda manifestar si se conforma ó no con ella, y en este último caso nombre Procurador que tome los autos para formalizar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados del tribunal. Dado en Hara á 22 de Agosto de 1863.—José Cantera.—Ante mí, Licenciado Gabino Gárate. 4307

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez y término de 30 dias á Andrés de Blas Garcia, natural de San Miguel del Arroyo, para que dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el objeto de hacerle saber una providencia dictada por el Tribunal superior en causa que se le sigue por sospechas de vagancia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrelaguna á 29 de Agosto de 1863.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Félix Sana y Parra. 4308

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Estado sanitario.—Hicose notar la última semana de Agosto por el temporal anubarrado, revuelto y lluvioso que reinó; el calor apenas llegó á sentirse; así que la columna termométrica no pasó de los 26°. El barómetro marcando la misma presión atmosférica que en el precedente seminario, y los vientos del O. N. O., del O. N. O. y del N. O. soplando con mayor ó menor fuerza. El elemento catarral-gástrico es el que más predominó en las afecciones reinantes; por eso se ois-rvaron muchas calenturas gástricas y catarrales, diferentes flujiones á los ojos, boca y oidos, erupciones torunculosas, morbillosas y herpéticas, exarcebándose estas últimas; intermitentes de diversos tipos, dolores reumáticos y nerviosos, y hostilantes casos de anginas, de congestiones al hígado y cerebro. Las defenciones fueron escasas, y casi todas procedieron de dolencias crónicas de las membranas mucosas, neurom-gástrica y cólica-urinary. (Siglo médico.)

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL PRESENTE MES.

Enero 1.—Reales decretos disponiendo que los Sres. Don Francisco Mata y Alós y D. Manuel Moreno Lopez cesen en el despacho interino de los Ministerios de la Guerra y de Ultramar, encargándose nuevamente de ambos D. José Gutierrez de la Concha.—Número 213.

Otro autorizando al Ministro de Marina para disponer se haga por Administración el suministro de varios quintales de zinc en galgapos y planchas para las atenciones del arsenal de Cartagena.—Idem.

Real orden resolviendo que á los buques procedentes de Fernando Poo se les aplique al trato señalado en las disposiciones de sanidad en la forma que se indica.—Idem.

Otra aprobando la transferencia de la concesion del ferrocarril de Orense á Vigo, hecha por D. Juan Florez en favor de la compañía del de Medina del Campo á Zamora.—Idem.

Otra haciendo extensiva la supresion de los portazgos de las cuatro puertas de Valladolid á los de Puente de Duero y Tudela de Duero.—Idem.

Otras mandando se prevean por concurso entre los Catedráticos de Medicina, Farmacia, Derecho, Teología y Filosofia y Letras las categorías de ascenso que se hallan vacantes.—Idem.

En 2.—Otra estableciendo la forma en que debe pedirse la fuerza del ejército que asiste á la ejecucion de los reos sentenciados á muerte por los Tribunales del fuero comar.—Idem.

Otra habilitando la Aduana de San Vicente de la Marquera para importar del extranjero carbon mineral y vegetal, maderas, ladrillos refractarios y blendas, y más que expresa.—Idem.

Otra otorgando á la compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Gerona la concesion del ferrocarril de Gerona á Figueras.—Idem.

En 3.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Reus.—Número 215.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 4.—Real orden disponiendo se publiquen en la GACETA los adjuntos estados comprensivos de los datos estadísticos referentes al recambio del año último.—Número 216.

Otra dictando varias disposiciones para la formacion de los reglamentos necesarios para la ejecucion del plan de instruccion pública de la isla de Cuba.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 5.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. José de Sierra, Ministro de Hacienda, y

nombrando en su lugar á D. Manuel Moreno Lopez.—Número 217.

Otro nombrando Ministro de Fomento á D. Manuel Alonso Martinez.—Idem.

Real orden remitiendo á los Gobernadores, Capitanes generales de Puerto-Rico, Santo Domingo y Filipinas varios ejemplares del plan de estudios para la isla de Cuba, á fin de que instruyan convenientemente y propongan lo más conveniente acerca de la aplicacion de dicho plan al territorio de su mando.—Idem.

Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería de Filipinas nombrados á propuesta del Capitan general para servir los empleos y destinos que se expresan.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 6.—Real decreto nombrando Consejero y Presidente de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado á D. José de Sierra y Cárdenas.—Número 218.

Real orden autorizando á D. Agustín Fernandez para que utilice las aguas del río Odiel como motor de un molino harinero.—Idem.

Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería de Filipinas nombrados á propuesta del Capitan general para servir los empleos y destinos que se designan.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 7.—Real orden dictando varias disposiciones con el objeto de precisar el tiempo que deban servir en el ejército los individuos que sientan plaza antes de la edad fijada por la ley de quintas vigente.—Número 219.

Concesion de Region executoria al Consúl de la Republica argentina en la Coruña.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 8.—Reales decretos disponiendo que D. José Gutierrez de la Concha cesen en el despacho del Ministerio de Ultramar, y nombrando para este cargo á D. Francisco Permyer.—Número 220.

Otra regularizando la situacion de los empleados de Ultramar, sus categorías, ingreso, ascenso y término de su carrera administrativa.—Idem.

Documentos y comunicaciones referentes al terremoto que sufrió Manila el dia 3 de Junio último.—Idem.

En 9.—Real decreto concediendo al Gobernador Capitan general de Manila un crédito extraordinario y facultades extraordinarias y dictando otras disposiciones para remediar los estragos causados en las islas Filipinas á consecuencia de los últimos terremotos.—Número 221.

Real orden haciendo extensiva á las islas de Puerto-Rico, Santo Domingo y Filipinas la orden que se cita referente á la continuation y traslacion de cadáveres de un cementerio á otro ó panteon particular.—Idem.

Otra recomendando al Gobernador superior civil de la isla de Cuba la adopcion de las disposiciones que se citan para los casos de exhumacion y traslacion de cadáveres del cementerio general de Cádiz á la provincia de Alcañices.—Idem.

Otra resolviendo que no procede la admision de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. David de Arcos contra las Reales ordenes que se citan.—Idem.

Otras remitiendo el Ministro de Ultramar al de la Guerra las sentencias dictadas por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia en los autos de residencia mandada á D. Francisco Serrano y Dominguez y á D. Pedro Santana por el tiempo que sirvieron los cargos de Presidente de la Audiencia de la Habana y Gobernador superior de la isla de Cuba el primero, y el segundo los de Gobernador superior civil y Capitan general de la isla española de Santo Domingo.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar.—Idem.

Real orden resolviendo que en lo sucesivo no se prevean las plazas de facultativos de número ni agregado de Beneficencia sino en 4 doctores ó licenciados en Medicina y Cirujía.—Idem.

Circular encargando interinamente del despacho de la Subsecretaría de Guerra á D. Carlos Linarez Nieto.—Idem.

Real orden disponiendo se lleve á efecto el dia 20 del actual la traslacion del portazgo de Puente de Piedra al punto que se cita.—Idem.

Otra trasladando provisionalmente al punto que se menciona el portazgo de Fajalauza.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 10.—Real orden estableciendo en la villa de Herrera de Alcañices provincia de Cáceres, una Aduana de segunda clase para la importacion en general.—Número 222.

Otra desestimando el recurso promovido por D. Bonifacio Moutas y Blanco, quinto del último recambio por el cupo de Oviedo, contra el acuerdo del Consejo de aquella provincia, que le declara soldado, y declarando que procede se le cuenta al Consulado provincial cuando en la entrega en caja de los quintos no haya conformidad en el resultado de la talla.—Idem.

Otra autorizando al Capitan general de Filipinas para que, además de las facultades extraordinarias concedidas por otros órdenes, adopte medidas que puedan contribuir á hacer menos sensibles las desgracias sufridas por el terremoto.—Idem.

Otra dictando varias disposiciones para llevar á cabo la suscripcion nacional para alivio de las desgracias ocurridas en las islas Filipinas.—Idem.

Otra disponiendo se abran suscripciones en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo para aliviar las antedichas desgracias.—Idem.

Otra autorizando al Capitan general de Filipinas para que abra en los puntos de las mismas que no han sufrido las consecuencias del terremoto una suscripcion para atender á las necesidades más urgentes.—Idem.

Otra suprimiendo los derechos de Aduanas que á su importacion en el Archipiélago filipino devengan los edificios de madera y hierro, y en general todos los materiales de construccion.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Circular de la Direccion de Aduanas y Aranceles señalando la partida del Arancel, por la cual han de abonarse los peines y pinetas de goma.—Idem.

En 11.—Real decreto declarando cesante á D. Cisto de Libañá Cámara, Magistrado de la Audiencia de Burgos, y nombrando en su lugar á D. Patricio Gonzalez.—Número 223.

Otra trasladando respectivamente á las Audiencias de Valencia y Cáceres á los Magistrados supernumerarios D. Francisco Ripa y Arcada y D. Luis Prudencio Alvarez.—Idem.

Otra trasladando y nombrando para las plazas de Magistrado de las Audiencias de Barcelona y Coruña á los sujetos que se expresan.—Idem.

Real orden desestimando una solicitud de la Junta directiva del Colegio notarial de Madrid para que se deje sin efecto una Real orden de 6 de Junio

último referente al cumplimiento de la ley del Notario.—Idem.

Otra mandando que la Junta directiva del Colegio notarial de Madrid se abstenga de aconsejar oficialmente al Ministerio de Gracia y Justicia, y más que expresa.—Idem.

Otra resolviendo lo conveniente acerca de las visitas semanales de cárceles.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 12.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Córdoba, Cádiz, Soria, Jaen, y nombrando para las tres últimas á los sujetos que se expresan.—Número 224.

Relacion de los Oficiales y sargento primero de infantería del ejército de Puerto-Rico nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 13.—Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados y mandando proceder á nuevas elecciones.—Número 225.

Real orden mandando circular á los Gobernadores de provincia la adjunta instruccion preventiva de la hidrofobia.—Idem.

Real decreto autorizando la constitucion de la compañía anónima titulada Sociedad del ferrocarril Compostelano de la Infanta Doña Isabel.—Idem.

Real orden creando en las islas Filipinas tres plazas de Arquitectos.—Idem.

Otra resolviendo se haga una convocatoria á los carpinteros, albañiles, cerrajeros y vidrieros que por cuenta del Estado quieran trasladarse á las islas Filipinas en la forma que se expresa.—Idem.

En 14.—Reales decretos promoviendo al empleo de Brigadier á los Coronales D. Raimundo de Soto, Don José Riquelme y Gomez, D. Julian de Mena y Gollaraz, D. José de Vera y Lopez y D. Mariano Oscuriz y Sautca.—Número 226.

Resumen de Reales ordenes concediendo exencion de servicio á los Brigadieres que se designan.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de Belmonte, Astorga, Sós y Ramales á los sujetos que se expresan.—Idem.

Otra resolviendo que la Real orden que se cita es obligatoria para todos los vecinos de la Carolina del Sur (Puerto-Rico), hayan ó no solicitado la creacion del nuevo pueblo y consentido en sufragar los gastos que se mencionan.—Idem.

Otra dictando reglas para la distribucion de los beneficios de las acciones de las empresas de obras públicas de la isla de Cuba.—Idem.

En 15.—Real decreto señalando el dia 11 de Octubre próximo para dar principio á las elecciones generales para Diputados á Cortes.—Número 226.

Circular á los Gobernadores de provincia acerca de la conducta que han de observar en las elecciones antedichas.—Idem.

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad anónima titulada Compañía del ferrocarril de Graneros de San Juan de los Abades.—Idem.

Otra creando una Junta presidida por S. M. el Rey con objeto de promover la suscripcion abierta para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila.—Idem.

Circular reproduciendo la Real orden en la que se dictan reglas para la distribucion de los beneficios de las acciones de las empresas de obras públicas de la isla de Cuba.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 16.—Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Cuba nombrados en virtud de propuesta reglamentaria para servir los empleos y destinos que se les designan.—Número 227.

Comunicacion del Capitan general de Filipinas refiriendo las ocurrencias producidas por el terremoto del dia 3 de Junio último.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 17.—Real decreto encargando del despacho del Ministerio de Hacienda, durante la ausencia de D. Manuel Moreno Lopez, á D. Manuel Alonso Martinez.—Número 229.

Otras admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Valladolid y Castellón, y nombrando para estas y las de Córdoba y Badajoz á los sujetos que se designan.—Idem.

Otras promoviendo á las Regencias de las Audiencias de Madrid, Coruña á D. Fulgencio Barrera y á D. Joaquín Jaurán de la Garra.—Idem.

Otras promoviendo á Presidente de Sala de la Audiencia de Alabaete á D. Manuel María de Pineda y Escalera, Magistrado electo de la de Cáceres; trasladando en este cargo á D. Antonio Ramirez Arroyo, que lo es de Canarias, y nombrando para esta vacante á D. Ignacio Carrasco.—Idem.

Otras concediendo publicacion á D. Mateo Herrera de la Riva, Magistrado de la Audiencia de Valladolid, y trasladando para esta plaza á D. Manuel Ignacio Moreno, que sirve otra igual en Oviedo, y nombrando para la última á D. Remigio Arispé.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 18.—Otra de Reales ordenes concediendo exencion de servicio á los Marescales de Campo y Brigadieres que se expresan.—Número 230.

Comunicacion del Capitan general de Filipinas, referente al terremoto ocurrido en Manila el dia 3 de Junio último.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 19.—Real orden manifestando el agrado y especial satisfaccion con que S. M. se ha enterado por la memoria que se indica de la constante laboriosidad del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.—Número 231.

En 20.—Otra resolviendo que los pagares cedidos por las empresas de ferrocarriles á plazo de 90 dias con arreglo á la Real orden que se cita, se refundan en un solo general en la forma que se expresa.—Número 232.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 21.—Circular dictando reglas para la celebracion de las reuniones que hayan de celebrarse con ocasion de las próximas elecciones de Diputados á Cortes.—Número 233.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

En 22.—Reales decretos aceptando la dimision presentada por D. Benigno Quirós y Contreras, Gobernador de la provincia de Badajoz, y nombrando para este cargo á D. Miguel Flores.—Número 234.

Real orden concediendo la cruz de Maria Isabel Luisa al soldado Pedro Gutierrez y Gutierrez por los auxilios que prestó en el incendio de una casa de esta corte.—Idem.

Otra dictando varias prevenciones referentes á las

reclamaciones que hagan los mozos ante los Ayuntamientos en el acto de ser declarados soldados.—Idem.

Circular disponiendo lo conveniente acerca de la provision de vacantes en el Ministerio de Ultramar en el turno que corresponde á los empleados de las provincias ultramarinas.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 23.—Real decreto mandando se observen estrictamente las disposiciones legales referentes á la incompatibilidad de los funcionarios del orden judicial para servir plazas de la administracion de justicia en el territorio de su naturaleza y en el de las de sus mujeres.—Número 235.

En 25.—Otra reorganizando el cuadro activo del cuerpo de Estado Mayor general de la Armada.—Número 237.

Otras promoviendo al empleo de Teniente General de la Armada á los Jefes de Escuadra D. José María Alcon y Mendosa, D. Antonio Estrada y Don José María de Quesada y Bardalona.—Idem.

Otras promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra á los Brigadieres de la Armada D. Luis Jorgensen, Pardo, D. Antonio Osorio y Mallen, D. Manuel Peña y Septien y D. Guillermo Chacon y Maldonado.—Idem.

Otras promoviendo á los empleos de Teniente General de ejército y Mariscal de Campo á D. Manuel Gasset y Mercader y D. Luis José Rentero y Sarrano.—Idem.

Circular autorizando á los Capitanes generales de los distritos para la concesion de las traslaciones de residencia que soliciten los Jefes y Oficiales individuos de tropa retirados.—Idem.

Otra resolviendo que los individuos del ejército que hayan sentado plaza voluntariamente estableciendo de hecho á la gratificacion de 2.000 rs. establecidos por el art. 4.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.—Idem.

Otra disponiendo se conceda asistencia en los hospitales militares en la forma que se expresa á los empleados de planta fija de los establecimientos de artillería.—Idem.

Real orden permitiendo trasladar á los buzones-correos de la compañía A. Lopez en el puerto de Cádiz los géneros que se expresan.—Idem.

En 26.—Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Número 238.

Idem de las del Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 27.—Idem de la Real orden nombrando Oficial séulo de la Junta general de Estadística á D. Francisco Casildoro.—Número 239.

Real decreto concediendo autorizacion para fundar una sociedad anónima que se titulará Compañía general de Crédito ibérico.—Idem.

En 28.—Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de Soria, Jerez de los Caballeros, Toledo, Alabaete y Grandilla á los sujetos que se expresan.—Número 240.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 29.—Circular encargando nuevamente de la Subsecretaría de la Guerra á D. Joaquín Riquelme y Gomez.—Número 241.

Real orden adjudicando las 20 plazas de alumnos de las facultades de Medicina del reino, pensados por la Marina, á los sujetos que se expresan.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden otorgando á D. Juan Antonio Barroli la concesion del ferrocarril de San Saturnino á Igualada.—Idem.

En 31.—Real decreto declarando cante á D. José María Cosío, Gobernador de la provincia de Leon.—Número 243.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca á pública subasta el arrendamiento por cuatro años de los pastos, caza y leña del soto de Genbleque, perteneciente á la Administracion de la Real acupia de Jarama. El remate por pujas á la llana tendrá efecto simultáneamente en esta Administracion general y en la de la expresada Real acupia, establecida en Valdemoro, el dia 9 del próximo mes de Setiembre, á las doce y media de su tarde, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones. 4395—3

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA (CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edicion oficial). Se ha publicado el tomo 89 de dicha obra, correspondiente al primer semestre de 1863, habiendo sido reimpreso asimismo el tomo 71, cuya primera edicion se habia agotado. Ambos tomos están de venta en la portera del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo. Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 ó 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada semestre se dan dos indices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernacion del tomo. Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevan relacion distinta para que formen un tomo cada año con sus indices correspondientes. Lo mismo se hace con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscripcion es de 72 rs. al año en Madrid y 84 en provincias, franco el porte. El pago podrá hacerse para las suscripciones de Madrid satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre. Los suscriptores que abonen el importe de la suscripcion de todo el año, al hacerlo solo satisfarán 70 rs. en Madrid y 80 en provincias. En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.—14

VENTA.—POR ACUERDO DE LOS SOCIOS DE LA compañía comanditaria Fontanas y compañía en liquidacion, se saca á subasta la fábrica-vapor de hilados y tejidos, sita en Tarragona y calles de Castaños, Smith y plaza de los Infantes, con sus patios, habitacion, alcobas y demás dependencias. La adjudicacion se verificará a favor del beneficiario posterior, si sus proposiciones fueren admisibles, en el salon del mismo establecimiento el dia 3 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en cuya hora se procederá á la apertura de los pliegos